



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO. |
| Radicado | 47-555-40-89-002-2020-00131-00 |
| Demandante | CREZCAMOS S.A COMPAÑIA DE FINACIAMIENTO |
| Demandado | ELVIA ESTHER ISAAC CARRANZA |
| Asunto | AUTO ACEPTA REVOCATORIA RECONOCE PERSONERÍA. |

Plato, Octubre cuatro (04) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 76 del C. G. el Despacho tendrá por revocado el poder conferido al abogado **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ** dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nueva apoderada a la profesional del derecho **JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO**, por lo que se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232028ee6bd4c10b96c6360539159325f1776ea9618e12dbf57fda087838d9f2**

Documento generado en 06/10/2023 12:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>